

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

164**MADRID NÚMERO 26**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Alonso de Lera, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.261 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Julia Argudo García, frente a “Comascom, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Julia Argudo García, frente a la empresa “Comascom, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 6.848,24 euros por los períodos y los conceptos detallados en la presente resolución, así como debo condenar a la demandada al abono del 10 por 100 de intereses por mora establecidos legalmente para la cantidad de 2.540,24 euros (salarios), incluida en la cantidad de 6.848,24 euros y, asimismo, se condena a la demandada a estar y pasar por la presente resolución con todas las consecuencias legales inherentes a la misma.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “comascom, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de marzo de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.948/14)

